

INTERVENCIÓN GENERAL

Castán Tobeñas, 77.
Edificio B2 - 46018 VALENCIA

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS DE LA AGENCIA VALENCIANA DE FOMENTO Y GARANTÍA
AGRARIA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014**

A la Dirección de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria y a la Conselleria de Hacienda y Administración Pública de la Generalitat Valenciana por encargo de la Intervención General:

I. INTRODUCCIÓN

Conforme a lo previsto en el artículo 63 bis del Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, corresponde a la Intervención General realizar la auditoría de las cuentas anuales de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria (en adelante la Agencia) que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2014, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

Para la elaboración del informe de auditoría del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2014, al amparo de lo establecido en el artículo 62.1 de la citada norma, la Intervención General ha contado con la colaboración de PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., en virtud del contrato suscrito con fecha de resolución de 17 de junio de 2015.

El Director de la Agencia es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la Nota 1 de la memoria adjunta y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por Alfredo González Prieto, Director de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria el día 31 de marzo de 2015. Posteriormente fueron puestas a disposición de la Intervención General el día 7 de abril de 2015.

INTERVENCIÓN GENERAL

Castán Tobeñas, 77.
Edificio B2 - 46018 VALENCIA

II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría favorable con salvedades.

INTERVENCIÓN GENERAL

Castán Tobeñas, 77.
Edificio B2 - 46018 VALENCIA

III. RESULTADOS DEL TRABAJO: FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN FAVORABLE CON SALVEDADES.

1. Tal y como se detalla en la Nota 1.2.5 de la memoria adjunta la Agencia ha procedido en el ejercicio actual a constituir una provisión para responsabilidades por importe de 6 millones de euros. Dicha provisión se ha constituido, en base a la comunicación recibida del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, como consecuencia de las investigaciones efectuadas durante el periodo 2009 a 2013 por la Comisión Europea. Dicha comunicación incluye una estimación máxima y mínima del importe que se espera que la Agencia tenga que desembolsar como consecuencia de los resultados de dichas investigaciones y que asciende a 20.346.968,01 y 12.279.601,52 euros, respectivamente. El cálculo de la provisión se ha efectuado de forma aleatoria y no está soportado por un análisis individualizado de las diferentes conclusiones resultantes de las investigaciones efectuadas por la Comisión Europea. Por tanto, no es posible determinar cuál debería ser, en su caso, la provisión a constituir al 31 de diciembre de 2014 en base a normas y principios contables a aplicar. Así mismo, la Agencia ha registrado el importe de la provisión en el epígrafe “Gastos y Pérdidas de otros ejercicios” cuando debería haberse registrado en el epígrafe “Gastos extraordinarios”.
2. A principios del ejercicio 2014 y previamente a la formulación de las cuentas anuales de la Agencia del ejercicio 2013, la Dirección de la misma tuvo conocimiento de la existencia de diversas deficiencias detectadas en determinados programas de ayudas a raíz de una visita de la Comisión Europea y que ello, conllevaría a un desembolso económico por corrección financiera. A mediados del ejercicio 2014, el Consejo de Ministros aprobó que la repercusión de responsabilidades en relación con dicha investigación en lo que se refería al Organismo Pagador de la Comunidad Valenciana y de común acuerdo entre el Ministerio y la Agencia, se concretaba en la asunción por la Agencia, de una parte de la deuda contraída por la corrección financiera mencionada y por un importe de 5.138.028 euros, procediéndose por ello a reconocer en el ejercicio 2014 dicha deuda en el epígrafe “Provisiones riesgos y gastos” y el correspondiente gasto en el epígrafe “Resultados de ejercicios anteriores” de la cuenta del resultado económico-patrimonial adjunta. En consecuencia, dado que dicho ajuste debía haberse registrado en el ejercicio 2013, los epígrafes “Provisiones por riesgos y gastos” del balance adjunto a 31 de diciembre de 2013 y “Gastos extraordinarios” de la cuenta del resultado económico-patrimonial adjunta a 31 de diciembre de 2013 presentan un defecto por el citado importe.

INTERVENCIÓN GENERAL

Castán Tobeñas, 77.
Edificio B2 - 46018 VALENCIA

3. En el epígrafe “Otros Deudores” del balance adjunto al 31 de diciembre de 2013, se incluye, entre otros conceptos, la subcuenta “579-Formalización” la cual, de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana, está destinada a recoger los cobros y pagos que se compensan sin existir movimiento real de efectivo, no debiendo presentar saldo al cierre del ejercicio. Al 31 de diciembre de 2013, en el epígrafe de “Otros Deudores” y en relación al concepto anteriormente mencionado, se incluye un saldo neto deudor por importe de 1.169.903,86 euros, compuesto por partidas deudoras y acreedoras las cuales han sido regularizadas durante el ejercicio 2014 habiéndose registrado, un incremento de los ingresos de ejercicios anteriores en 1.028.347,47 euros y una minoración de Acreedores no presupuestarios en 2.198.251,33 euros. En consecuencia, dado que dicho ajuste debía haberse registrado en el ejercicio 2013, los epígrafes “Otros deudores” y “Acreedores no presupuestarios” del balance adjunto al 31 de diciembre de 2013 se muestran en exceso en 1.169.903,86 y 2.198.251,33 euros respectivamente y el epígrafe “Ingresos y beneficios de otros ejercicios” de la cuenta del resultado económico-patrimonial adjunta al 31 de diciembre de 2013 se muestra en defecto en 1.028.347,47 euros.
4. En el epígrafe “Deudores Presupuestarios” al 31 de diciembre de 2013 del balance adjunto, se incluyen derechos de cobro por importe de 800.000 euros que no se iban a liquidar y que se han regularizado durante el ejercicio 2014 contra el epígrafe “Resultados de ejercicios anteriores” de la cuenta del resultado económico-patrimonial adjunta. En consecuencia, dado que dicho ajuste debía haberse registrado en el ejercicio 2013, el epígrafe “Deudores Presupuestarios” del balance adjunto al 31 de diciembre de 2013 y el epígrafe “Subvenciones corrientes” al 31 de diciembre de 2013 de la cuenta del resultado económico-patrimonial adjunta se muestran en exceso por dicho importe.
5. Según se indica en la Nota 1.2.5 de la memoria adjunta la Agencia ha efectuado un análisis de la recuperabilidad de los saldos deudores. Del análisis de recuperabilidad efectuado por la Agencia de dichos saldos en base a su antigüedad, no ha tenido en consideración los saldos que presentan indicios de morosidad del epígrafe “Deudores por cuenta de otros entes públicos” y para los cuales la Agencia deberá proceder a hacer efectivo a la Unión Europea el pago del 50% del importe no recuperado, en el plazo de cuatro años y del 100% en el plazo de ocho años en el caso de que se encuentren en proceso de reclamación judicial. En consecuencia, el epígrafe “Provisiones” al 31 de diciembre de 2014 y 2013 del balance adjunto se muestra en defecto por importe de 553.351,17 y 614.436,16 euros respectivamente, el epígrafe “Variación de

INTERVENCIÓN GENERAL

Castán Tobeñas, 77.
Edificio B2 - 46018 VALENCIA

- provisiones de tráfico” al 31 de diciembre de 2014 y 2013 de la cuenta del resultado económico patrimonial se muestra en defecto por importe de 147.134,73 y 614.436,16 euros respectivamente y el epígrafe “Gastos y pérdidas de otros ejercicios” de la cuenta del resultado económico patrimonial adjunta al 31 de diciembre de 2014 muestra un defecto por importe de 406.216,64 euros.
6. En la Nota 5.1 de la memoria adjunta se incluye un cuadro con el título Plan Financiero 6ª Versión PDR-CV en el que se hace referencia a los importes a gestionar durante la vigencia del actual Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana, el cual resulta ilegible.
 7. La Nota 5.3.1 de la memoria adjunta correspondiente al Cuadro de financiación del ejercicio 2013, incluye en el epígrafe “Adquisiciones y otras altas de inmovilizado – Destinadas al uso general” 3.369.497,35 euros. Dicho epígrafe, se encuentra infravalorado en 851.435,93 euros ya que el citado importe figura reflejado en el epígrafe “Disminuciones directas de patrimonio – Entregado al uso general”, que además debería aparecer reflejado a su vez como fondos obtenidos en el epígrafe “Enajenaciones y otras bajas de inmovilizado”, por lo que dichos epígrafes se muestran en defecto por dicho importe. El informe de auditoría sobre las cuentas anuales relativas al ejercicio 2013 incluyó una salvedad por esta cuestión.
 8. En la Nota 5.3.2 de la memoria adjunta, correspondiente al Remanente de Tesorería del ejercicio 2014, no se incluyen en la composición de “Derechos pendientes de cobro” y de “Obligaciones pendientes de pago”, los saldos correspondientes a Deudores y Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos por importe de 1.866.680,64 y 1.875.324,51 euros, respectivamente. En consecuencia, el Remanente de Tesorería no afectado y el Remanente de Tesorería total se muestran en exceso en 8.643,87 euros.
 9. En la Nota 5.9 de la memoria adjunta se incluye el apartado correspondiente a Obligaciones derivadas de la gestión de recursos administrados por cuenta de otros entes públicos. Dicho apartado no contiene la información correspondiente al importe pendiente de pago a 1 de enero de 2014 que asciende a 4.590.058,43 euros, ni el detalle de Obligaciones reconocidas durante el ejercicio por importe de 1.168.860,75 euros.

INTERVENCIÓN GENERAL

Castán Tobeñas, 77.
Edificio B2 - 46018 VALENCIA

10. El epígrafe Deudores presupuestarios refleja un saldo de 89.792.912,30 euros, de los cuales 19.756.000 euros son derechos pendientes de cobro con la Generalitat Valenciana correspondientes al presupuesto corriente del ejercicio 2014. Sobre dichos derechos pendientes de cobro, se han identificado para el ejercicio 2014 la existencia de subvenciones no aplicadas a su finalidad en base a lo establecido en el Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital por un importe de 8.875.307,79 euros, por lo que los epígrafe “Deudores Presupuestarios” del balance adjunto y “Transferencias y subvenciones de capital” del Haber de la cuenta del resultado económico-patrimonial adjunta presentan un exceso de 8.875.307,75 euros..

11. El epígrafe Deudores presupuestarios mencionado en el párrafo anterior incluye asimismo, 60.895.770,76 euros que son derechos pendientes de cobro con la Generalitat Valenciana correspondientes a presupuestos cerrados de ejercicios anteriores al 2014. Sobre dicho importe y dado que el Estado de Liquidación del presupuesto presenta de forma conjunta las obligaciones reconocidas financiadas con fondos de la Generalitat Valenciana, con fondos europeos y con fondos del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y que la Agencia no dispone de información suficiente que permita determinar para ejercicios anteriores el importe de las transferencias no aplicadas a su finalidad, tal y como se define en el Decreto 204/1990 del Consell de la Generalitat Valenciana, no es posible identificar el exceso que en su caso pudiera existir, en los epígrafes “Deudores presupuestarios” del balance adjunto al 31 de diciembre de 2013 y 2014, “Transferencias y subvenciones” del Haber de la cuenta del resultado económico-patrimonial adjunta al 31 de diciembre de 2013 y 2014, así como el defecto en el epígrafe “Gastos y pérdidas de otros ejercicios” de la cuenta del resultado económico-patrimonial adjunta al 31 de diciembre de 2013 y 2014.

INTERVENCIÓN GENERAL

Castán Tobeñas, 77.
Edificio B2 - 46018 VALENCIA

IV. OPINIÓN

En nuestra opinión, excepto por los efectos y por los posibles efectos de los hechos descritos en los párrafos 1 a 11 del apartado Resultados del Trabajo: Fundamento de la opinión favorable con salvedades, las cuentas anuales del ejercicio 2014 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria al 31 de diciembre de 2014, así como de sus resultados y del estado de liquidación del presupuesto del ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

V. ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN

Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto de lo señalado en la Nota 5.6 de la memoria adjunta, en relación con los Gastos con financiación afectada, en la que se menciona que la Agencia ha reconocido obligaciones como consecuencia de expedientes autorizados para el pago, un importe de 17.112.714,80 euros, de los cuales 13.246.532,21 euros están cofinanciados y no figuran como derechos reconocidos en el presupuesto de ingresos por no haberse podido solicitar dichos fondos de acuerdo con el procedimiento establecido, y adicionalmente, se han reconocido derechos por importe de 55.129.136,42 euros cuyas obligaciones ya habían sido reconocidas en el ejercicios anteriores por el mismo motivo expuesto, por lo que las cuentas anuales adjuntas deben analizarse en dicho contexto. Así mismo, mencionar que en el ejercicio 2013 se genera una situación similar ya que la Agencia procedió a reconocer obligaciones como consecuencia de expedientes autorizados para el pago por importe de 46.593.571,99 euros, de los cuales 35.930.084,45 euros, estaban cofinanciados pero no figuraban como derechos reconocidos en el presupuesto de ingresos, por no haberse podido solicitar dichos fondos de acuerdo con el procedimiento establecido.

Intervención General de la
Generalitat

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

Francisco de las Marinas
Interventor General

Emilio Masiá

5 de noviembre de 2015